

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2013-00701-00.

1.- Comoquiera que se encuentra debidamente integrada la litis y la etapa probatoria culminada, conforme lo dispone el artículo 625 numeral 1° inciso b., procede el despacho a realizar el tránsito de legislación y programa fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem para el día el 30 de abril a las 9:00 am¹, únicamente para evacuar las fases de alegaciones y fallo.

1.1.- Tengan en cuenta los sujetos procesales que con antelación a la realización de la audiencia se informará vía correo electrónico, el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo de audiencia fijado por este despacho judicial, para la realización de esta.

Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el inciso anterior.

1.2.- Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

1.3.- Secretaría, **en el evento de existir**, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico dispuesto para tal fin.

1.4.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3° Decreto 806 de 2020).

1.5.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 9A

Hoy 24 de febrero de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ PDF 2 del expediente virtual.